



PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO MEDIANTE LA FORMA DE CONCURSO, DEL SERVICIO DE COMEDOR EN EL CENTRO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE MANZANARES Y COMIDA A DOMICILIO PARA EL AYUNTAMIENTO DE MANZANARES.

1 Objeto del contrato

Constituye el objeto del contrato la prestación al Ayuntamiento de Manzanares del Servicio de comedor en el Centro de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual (en adelante CADI) y comida a domicilio, con arreglo al Pliego de Prescripciones Técnicas. Código CPV: 55521100.

El contrato se divide en dos lotes:

- Lote A: Servicio de comedor en el CADI.
- Lote B: Servicio de comida a domicilio

Dicho Pliego de Prescripciones Técnicas, juntamente con el presente Pliego de Cláusulas Administrativas tendrán carácter contractual.

2 Procedimiento y forma de adjudicación

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto mediante la forma de concurso.

3 Acreditación de la solvencia económica y técnica.

Los licitadores habrán de acreditar la solvencia económica y técnica por los medios siguientes:

- Informe de instituciones financieras y justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos y privados de los mismos.

Estos documentos podrán ser sustituidos, si la empresa lo estima conveniente, por el certificado de clasificación en el siguiente subgrupo: Grupo M, subgrupo 6, categoría A.

4 Valor estimado del contrato y presupuesto base de licitación

El valor estimado del contrato es de 867.903,00 euros (sin incluir el IVA).

El precio del contrato se fijará por cada comida servida con los siguientes máximos:

- Lote A: Comidas servidas en el CADI 4,97 euros + IVA
- Lote B: Comidas servidas a domicilio 6,20 euros + IVA

Los licitadores indicarán en su oferta el precio que ofrecen para cada uno de los lotes, sin exceder del máximo, más IVA

El Ayuntamiento podrá adjudicar la totalidad del servicio a un solo licitador o bien adjudicar cada uno de los lotes a diferentes licitadores.

5 Criterios que han de servir de base para la adjudicación.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los siguientes, relacionados por orden decreciente de la importancia que se les atribuye:

- Precio del servicio. Por cada punto porcentual de baja sobre el máximo definido en la cláusula anterior, 3 puntos. A estos efectos, se comparará el resultado de multiplicar 18.000 comidas servidas a domicilio y 6.650 comidas servidas en el CADI por los precios máximos y los precios fijados en la oferta de cada licitador. La puntuación máxima en este apartado no superará los 70 puntos.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MANZANARES (C. Real)**
INTERVENCION

- Distancia de la cocina del licitador hasta la localidad de Manzanares, según la siguiente escala:
 - Hasta 5 km: 30 puntos
 - Más de 5 km. hasta 30 km: 20 puntos
 - Más de 30 km. hasta 70 km: 10 puntos
 - Más de 70 km. 0 puntos

6 Financiación del servicio.

A cargo del Ayuntamiento. Existe consignación presupuestaria para el gasto del servicio en el año 2017 en el nivel de vinculación Área de gasto 2, Artículo 22, Servicios Sociales del presupuesto de gastos para 2017. En los ejercicios futuros deberán dotarse los créditos necesarios para hacer frente a los gastos de dicha contratación.

7 Duración del contrato.

La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la garantía definitiva.

El plazo de prestación de los servicios comprenderá cuatro años a contar desde el inicio de la prestación del servicio.

El contrato podrá prorrogarse por plazos anuales hasta una duración máxima del contrato no superior a seis años.

8 Revisión de precios

En este contrato se excluye expresamente la revisión de precios durante sus cuatro años de duración. En caso de prórroga, el acuerdo sobre la misma incluirá los precios que regirán durante el período de prórroga.

9 Formalización del contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo en un plazo máximo de quince días hábiles a contar desde la notificación de la adjudicación a los licitadores.

10 Inspección de los servicios.

Los servicios se prestarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato, al presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas.

Incumbe al Ayuntamiento ejercer de una manera continuada y directa la inspección de los servicios a través del personal adscrito a la Concejalía de Servicios Sociales. La Directora del CADI y la Coordinadora del Centro Social Polivalente serán los interlocutores del Ayuntamiento para cuantas cuestiones se susciten en relación con la prestación de los servicios objeto de este contrato, cada una en su respectivo ámbito de actuación.

11 Pago de los servicios.

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los servicios que realmente preste.

El contratista presentará mensualmente factura comprensiva de los servicios prestados en el mes anterior, en la que figure de forma separada el IVA repercutido y ajustada a lo exigido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación. Dicha factura, una vez conformada por el personal adscrito a la Concejalía de Servicios Sociales será aprobada por el órgano municipal competente.



Las facturas se abonarán dentro de los treinta días siguientes a su fecha de la expedición.

12 Riesgo y ventura.

La prestación del servicio se realizará a riesgo y ventura del contratista.

13 Plazo de garantía.

Finalizado el plazo de prestación de los servicios, incluida la posible prórroga, comenzará el plazo de garantía de DOS MESES.

Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista, procediéndose a la devolución de la garantía definitiva prestada por el contratista.

14 Garantía definitiva.

El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por importe del 5 por 100 del precio de adjudicación IVA excluido, a disposición del Ayuntamiento de Manzanares. A estos efectos, el precio de adjudicación se obtendrá multiplicando por 6.650 el precio ofrecido por cada comida servida en el CADI y multiplicando por 18.000 el precio ofrecido por cada comida servida a domicilio.

Dicha garantía habrá de ser constituida en metálico, en aval prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorro, Cooperativas de Crédito y Sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España o por contrato de seguro de caución celebrado con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución, de acuerdo con lo previsto en el Capítulo III del Título II del Libro I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. También podrá constituirse mediante retención en el pago del precio si así lo solicita el adjudicatario. En tal caso, el importe de la garantía se retendrá en el primer pago que se realice al contratista.

15 Cumplimiento de las obligaciones tributarias o de seguridad social.

El contratista se obliga a cumplir las obligaciones tributarias o de seguridad social, laborales y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

16 Régimen de sanciones.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo.

Si los técnicos municipales observasen deficiencias en la prestación de los servicios, lo comunicarán por escrito al Ayuntamiento y al contratista que, una vez oído, procederá a corregir las deficiencias. Si, debido a estas deficiencias, los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada la Administración tendrá derecho a rechazar la prestación, quedando exenta de la obligación de pago. Si las deficiencias persistiesen, la Administración podrá, además, imponer una sanción de hasta el 50 por 100 del precio del contrato, previa tramitación del correspondiente expediente.

17 Resolución del contrato.

Las causas de resolución del contrato serán las previstas y con los efectos determinados en los artículos 221 y 308 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.



Será también causa de resolución la reiteración en las deficiencias en la prestación de los servicios que no sean corregidas por el contratista.

18 Proposiciones y documentación complementaria.

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, hasta el día 10 de mayo de 2017 incluido.

La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso para la adjudicación del Servicio de comedor en el Centro de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual y comida a domicilio convocado por el Ayuntamiento de Manzanares".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A) y B), cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A) se subtitulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista" y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, declarada bastante por la Secretaría General y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona física o jurídica.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Tarjeta acreditativa del número de identificación fiscal.
- e) En su caso, una dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones.
- f) Declaración responsable ante Notario, autoridad judicial o administrativa de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo 49 de la Ley 30/2008, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que incluirá mención expresa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- g) Los que acrediten la capacidad para contratar en los términos definidos en la cláusula 3 de este pliego.

El sobre B) se subtitulará "Oferta económica y criterios diferentes al precio" y contendrá los siguientes documentos:

- a) La proposición económica con arreglo al siguiente modelo:

D...., con domicilio en..., Municipio..., CP... y DNI núm...., expedido en... con fecha ..., en nombre propio (o en representación de... como acredito por...) enterado del expediente de contratación y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso del Servicio de comedor en el Centro de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual y comida a domicilio convocado por el Ayuntamiento de Manzanares convocada por el Ayuntamiento de Manzanares, tomo parte en la misma comprometiéndome a realizarlas en el precio de...

Lote A: (letra y número) + IVA

Lote B: (letra y número) + IVA,

con arreglo al pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente y no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público..

Lugar, fecha y firma.

- b) Memoria de ejecución del servicio. La memoria contendrá el compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes,



que se concretarán en la oferta. También la descripción y situación de las instalaciones desde las que se prestará el servicio e incluirá las referencias de experiencia profesional que se consideren oportunas.

19 Constitución de la Mesa y apertura de plicas

Tendrá lugar en el Salón de actos del Ayuntamiento a las 13,00 horas del 17 de mayo de 2017.

La Mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

- El Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue, como Presidente.
- Dos Vocales designados por la Alcaldía
- El Secretario y el Interventor del Ayuntamiento.
- Un funcionario del Ayuntamiento que actuará como secretario, con voz pero sin voto.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas. Seguidamente solicitará cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato. Una vez evacuados estos informes, la Mesa de Contratación propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que haya realizado la mejor oferta, de acuerdo con la puntuación obtenida según los criterios definidos en la cláusula 2, bien por la totalidad del servicio, bien por lotes, sin que la propuesta de adjudicación que realice la Mesa cree derecho alguno en favor del empresario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le haya adjudicado el contrato.

La Junta de Gobierno Local concederá al licitador propuesto un plazo de diez días hábiles para que constituya la garantía definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula séptima y acredite la situación de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y de seguridad social, para lo cual presentará los siguientes documentos:

- Declaración de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en epígrafe que le habilite para la prestación del servicio o justificación de su exención.
- Certificado de la Agencia Tributaria de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Estado o autorización al Ayuntamiento de Manzanares para que obtenga dicha certificación de la Agencia Tributaria.
- Certificado de la Seguridad Social de estar al corriente de sus obligaciones con ella.

Estos documentos podrán sustituirse por las autorizaciones al Ayuntamiento de Manzanares para obtener estos datos según los modelos anexos a este pliego.

La Junta de Gobierno Local adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles a la recepción de esta documentación.

20 Régimen jurídico.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y en lo no previsto expresamente en el presente pliego de condiciones, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 7/85 de 2 de abril y demás normativa aplicable.

Las cuestiones que puedan plantearse durante el desarrollo del contrato serán resueltas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento. Los acuerdos adoptados para su resolución podrán fin a la vía administrativa y podrán ser impugnados ante la jurisdicción contencioso-administrativa.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE MANZANARES (C. Real)**
INTERVENCION

Serán susceptibles de recurso potestativo especial en materia de contratación previo a la interposición del contencioso-administrativo, los actos relacionados en el apartado 2 del artículo 40 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Manzanares, a 28 de marzo de 2017

EL ALCALDE,



Informado favorablemente,
EL SECRETARIO GENERAL,



DATOS TRIBUTARIOS

La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real) a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones tributarias** para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011 y demás normativa de desarrollo, en el procedimiento de contratación del Servicio de comedor en el Centro Centro de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual y comida a domicilio.

La presente autorización se otorga para el procedimiento mencionado anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

A. DATOS DEL CONTRATISTA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:	
NIF	FIRMA (SÓLO EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS)

B. DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	
NIF	ACTÚA EN CALIDAD DE
FIRMA	

..... a de de 2017

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real)



La persona abajo firmante autoriza al Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real) a solicitar de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones de seguridad social** para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2011 y demás normativa de desarrollo, en el procedimiento de contratación del Servicio de comedor en el Centro de Atención a Personas con Discapacidad Intelectual y comida a domicilio.

La presente autorización se otorga exclusivamente para el procedimiento mencionado anteriormente, y en aplicación de lo dispuesto en la autorización concedida a este Ayuntamiento por la Tesorería General de la Seguridad Social, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos de Seguridad Social que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

C. DATOS DEL CONTRATISTA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:	
NIF	FIRMA (SÓLO EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS)

D. DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA)

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	
NIF	ACTÚA EN CALIDAD DE
FIRMA	

..... a de de 2017

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Manzanares (Ciudad Real)